Ministerio Público

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN

ACLARACIÓN Nº 3

Nota UOC N° 121

Asunción, 24 de Enero de 2012.

Ref. "Licitación Pública Nacional Nº 02/2012
Adquisición de tintas, cintas, toners – Ad
Referendum". ----------

Señor
Presente

Nos dirigimos a Ud. a fin de remitir la siguiente aclaración a la consulta realizada al Pliego de Bases y Condiciones del llamado de referencia.

Consulta:

En vista de que en el país existe mucho contrabando y robos de insumos informáticos y también aquellos adquiridos de empresas de Ciudad del Este, de dudoso origen, consultamos: Si la Convocante verificará los documentos que certifiquen la importación legal o la adquisición en forma local, a través de las facturas y despachos legales, para los importadores y la factura de compra legal, en el caso de los bienes que son adquiridos dentro del territorio nacional.

Esta consulta obedece a que algunos oferentes presentan facturas de compra en las que no se pueden apreciar con claridad los datos de sus proveedores, y en otros casos, el oferente que no cuenta con el debido Registro de Importador, expedido por la Direcciòn Nacional de Aduanas, presenta factura de compra de empresas del extranjero y finalmente, sus importadores no figuran en los registros de Aduanas.

En las licitaciones se solicita la presentación de las Autorizaciones para ofertar, ya sea del fabricante, agente regional o importador/distribuidor autorizado y la mayoría de los oferentes presentan autorizaciones del exterior, generalmente de Miami, pero a la hora de adquirir la mercadería, al ser adjudicados, no compran de las empresas que les autorizan a participar de los respecticos llamados, sino, de empresas de Ciudad del Este, de dudoso origen que contablemente no tienen movimiento, por lo que se llega a la conclusión de que se trata de empresas ficticias o fantasmas, que no pagan sus impuestos al Fisco, pero tienen la capacidad de proveer a "ciertas empresas", por montos considerables, expidiendo facturas para avalar una "supuesta adquisición de mercaderías".

Estos son algunos de los motivos por los que muchas de las empresas oferentes, que realmente queremos trabajar en forma transparente y legal, nos vemos frustradas y obstaculizadas para trabajar bien, ya que hay tantas firmas de este tipo, que son falsas y corruptas.

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público

ACLARACIÓN Nº 3

Respuesta:

La Asesoría Jurídica del Ministerio Público manifiesta que el Ministerio Público evalua las ofertas presentadas conforme a los procedimientos y las documentaciones consignadas en el Pliego de Bases y Condiciones, en atención a los parámetros establecidos en la Ley Nº 2051/02 De Contrataciones Públicas y su Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y adjudica el llamado a las empresas que cumplen con los requisitos legales correspondientes y, durante su ejecución, se encarga del cumplimiento y control de los contratos suscritos dentro de la absoluta legalidad.

Ahora bien, si durante la convocatoria o la ejecución del llamado, algún ofertante tuviera conocimiento de algún tipo de irregularidad, sea de parte de las empresas adjudicadas o de la convocante, tiene la potestad de denunciar los hechos por los conductos correspondientes durante cualquier etapa del procedimiento.

Atentamente.

Ministerio Público
República del Paraguay
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION

Econ. Guido F. Burgos E.
Director U.O.C.
Ministerio Público